

TABLA PARA DETERMINAR LA PARTICIPACIÓN DE LA PERSONA USUARIA EN EL COSTE DEL SERVICIO

| CAPACIDAD ECONOMICA PERSONAL / RENTA PER CAPITA ANUAL | % APORTACIÓN |
|---|--------------|
| <= 1 IPREM | 0 % |
| > 1 IPREM <= 2 IPREM | 5% |
| > 2 IPREM <= 3 IPREM | 10% |
| > 3 IPREM <= 4 IPREM | 20 % |
| > 4 IPREM <= 5 IPREM | 30 % |
| > 5 IPREM <= 6 IPREM | 40 % |
| > 6 IPREM <= 7 IPREM | 50 % |
| > 7 IPREM <= 8 IPREM | 60 % |
| > 8 IPREM <= 9 IPREM | 70 % |
| > 9 IPREM <= 10 IPREM | 80 % |
| > 10 IPREM | 90 % |

Artículo 7. Devengo:

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento de solicitarse por los interesados el correspondiente servicio.

Artículo 8. Gestión, declaración e ingreso:

1.- La gestión de los conceptos de esta ordenanza estará a cargo de la Delegación de Servicios Sociales de este Ayuntamiento conforme a lo estipulado en las Ordenanzas Municipales Reguladoras de dicho servicio.

A estos efectos se distinguirá entre:

- Aquellos usuarios con resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social aprobatoria del PIA por el que se le reconoce el derecho de acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio de la Diputación Provincial de Sevilla
- Demás usuarios con resolución aprobatoria de la Delegación Municipal de Servicios Sociales, por el que se le reconoce el derecho de acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio de este Ayuntamiento.

2.- La tarifa que corresponda por la prestación del servicio se ingresará directamente en la Tesorería municipal, en los cinco primeros días del mes siguiente al de la prestación.

Artículo 9. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición adicional. *Modificación de los preceptos de la Ordenanza y de las referencias que hace a la normativa vigente, con motivo de la promulgación de normas posteriores.*

1.- Los preceptos de esta Ordenanza fiscal que, por razones sistemáticas, reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, y aquéllas en que se hagan remisiones a preceptos de ésta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.

2.- Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Tributo regulado por esta Ordenanza, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

Disposición final.

La presente Ordenanza cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Diligencia de aprobación: La precedente Ordenanza fiscal, que consta de nueve artículos, una disposición adicional y una disposición final, fue aprobada, en los términos en ella previstos, en sesión plenaria celebrada el día 1 de octubre de 2010, y publicada provisionalmente en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 247, de fecha 25 de octubre de 2010; y definitivamente en el mismo «Boletín Oficial» de la provincia núm. 296, de 24 de diciembre de 2010.

8W-6188

OSUNA

Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que por resolución de la Alcaldía-Presidenta se ha aprobado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a participar en el proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de la Policía Local mediante concurso por promoción interna, composición del Tribunal Calificador y fijación de la fecha de constitución del mismo, todo ello en cumplimiento de las bases reguladoras del citado proceso selectivo, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Resultado que por esta Alcaldía se aprobó provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos para el proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de Oficial de la Policía Local, mediante concurso por promoción interna, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, encuadradas en el Grupo C, Subgrupo C1.

Resultando que habiéndose publicado Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla (BOP número 126, de 3 de junio de 2021), en el tablón de edictos municipal y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento no se han presentado alegaciones.

Considerando que la Base 5.2 de las que rigen la convocatoria establece que, «Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior 5.1 (diez días hábiles para subsanación), la autoridad indicada dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando la fecha de constitución del Tribunal.»

Considerando que la Base 6.1 de las citadas Bases establece igualmente que se fije la composición del tribunal de selección.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados g), y h) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tengo a bien resolver lo siguiente:

Primero.— Elevar a definitiva la lista de admitidos de aspirantes admitidos y excluidos, a participar en el proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de oficial de la Policía Local de Osuna, mediante concurso por promoción interna.

1) Admitidos:

| ORDEN | DNI | APELLIDOS | NOMBRE |
|-------|------------|------------------|-----------|
| 1 | ***6215*** | Gordillo Mayorga | Antonio |
| 2 | ***8296*** | Martínez Alonso | Juan José |

2) Excluidos:

Ninguno.

Segundo.— Nombrar al Tribunal Calificador, previsto en la Base 6 de las que rige la convocatoria, y que estará formado por los siguientes funcionarios de carrera de esta entidad local:

Presidente: Don Antonio Navarro Lavado.

Presidente suplente: Don José María Moncayo Díaz.

Vocales titulares: Doña Sara Belén Troya Jiménez.
Don Manuel Rodríguez Sarria.
Don José Manuel Caldero Pradas.
Don Pablo Sánchez Rodríguez.

Vocales suplentes: Doña Rosario Sánchez Castañeda.
Don Carlos Izquierdo Descalzo.
Don Manuel Pozo Pozo.
Don Eloy Pineda Calle.

Secretaria titular: Doña M. Pilar Núñez Burgos.

Secretaria suplente: Doña Margarita Tundidor Cabral.

Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.

Tercero.— De conformidad con lo previsto en la Base 7.1 de las que rige la convocatoria tengo a bien fijar para el próximo día jueves, 22 de julio de 2021, la fecha de constitución del Tribunal y posterior resolución del proceso selectivo.

Cuarto.— Publicar edicto con el contenido de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, tablón de edictos municipal y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Osuna a 7 de julio de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Andújar Torrejón.

8W-6194

LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Composición Tribunal calificador, calendario inicio prueba, lista definitiva

Una plaza Auxiliar Administrativo Informática. Personal laboral fijo.

De conformidad con las bases de la convocatoria y lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía número 2021-2498, se hace pública la composición del Tribunal calificador, la lista definitiva de admitidos y excluidos así como el calendario de inicio de las pruebas, hora y lugar de la celebración, de una plaza de Auxiliar Administrativo Informática, personal laboral fijo, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición.

Presidente: Don José Antonio Rodríguez Rincón y como suplente don Catalina Toledo Pozo, ambos funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, designados por la Alcaldía.

Vocales:

Doña M.^a Encarnación Caballero Oliver y como suplente doña Ana Pozo Chacón, ambas funcionarias de carrera de este Ayuntamiento, designadas por la Alcaldía.

Doña Concepción Bernal Caballero, y como suplente doña Concepción Cerezuela Moreno, ambas funcionarias de carrera de este Ayuntamiento, designadas por la Alcaldía.

Doña Manuel Bucarat Gayango y como suplente doña Rosa María Martín Gómez, ambos funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, designados por la Alcaldía.

Secretario: Don Juan Manuel Begines Troncoso, y como suplente don Pedro Cruzado Mayo, ambos funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, designados por la Secretaría General del Ayuntamiento.

Fecha, hora y lugar de la prueba de conocimiento, correspondiente a la fase de la oposición, consistente en un cuestionario tipo test de 50 preguntas de conformidad con las Bases de la convocatoria, se realizará el día 4 de agosto de 2021; a las 10.30 horas, lugar: Centro de Formación sito en esta localidad, calle Juan José Baquero número 130, entrada lateral junto Jefatura Policía Local.

Asimismo, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos/excluidos al no haberse presentado reclamación alguna ni solicitud de subsanación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Los Palacios y Villafranca a 7 de julio de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Valle Chacón.

8W-6189